



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE PEDANÍAS Y DEL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA **ELECCIÓN DIRECTA DE LOS ALCALDES PEDÁNEOS** PARA LA LEGISLATURA 2019-2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Alhama de Murcia cuenta con cinco núcleos de población consolidados fuera del casco urbano que reciben la nomenclatura de pedanías: El Berro, Gebas, Las Cañadas, La Costera y El Cañarico.

La ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia establece en el artículo 37 que “En los barrios urbanos y en las pedanías o diputaciones, de huerta o de campo, en que tradicionalmente se dividen los términos municipales de la Región de Murcia, podrá existir un Alcalde de Barrio, de Pedanía o de Diputación, nombrado libremente por el Alcalde del municipio, entre los vecinos de la demarcación, que recibirá en las pedanías el nombre tradicional de pedáneo”.

Este precepto tiene su reflejo de forma análoga en el artículo 14 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento. Sin embargo, a raíz de la modificación promovida en la legislatura anterior, con el objetivo de que sean los vecinos y vecinas de las pedanías los que elijan mediante votación a sus representantes, es necesario regular los periodos que rijan el proceso de elección directa de los pedáneos mediante plebiscito.

De este modo, son los vecinos y vecinas de las pedanías los que elijarán a sus representantes y el Alcaldesa aceptará esa decisión. En este proceso, tienen derecho de voto los vecinos censados en dicha pedanía en la que se vaya a desarrollar la votación para la elección directa del pedáneo.

Por tanto, se somete al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia la adopción de los el siguientes **ACUERDOS**:

1. **Aprobar el proceso de elección** de los Alcaldes Pedáneos de todas las pedanías del municipio de acuerdo a las normas y plazos abajo descritos.
2. **Comunicar** el presente acuerdo a todas las **asociaciones de vecinos**.
3. **Publicar** en el tablón de anuncios de la web municipal y en los tablones de los centros sociales de las pedanías el presente acuerdo para que todos los vecinos y vecinas empadronados en las diferentes pedanías conozcan el proceso y los plazos.

Alhama de Murcia, a 17 de julio de 2019

Antonio José Caja García

Eva Sánchez García

PROCEDIMIENTO (del 2 al 29 de septiembre)

1. **Proceso de presentación de candidaturas del 2 al 11 de septiembre de 2019.**
 - Tres vías para ser candidato:
 - 1) Los vecinos empadronados en dicha pedanía, mayores de edad, que manifiesten su voluntad mediante un escrito registrado en el Ayuntamiento.
 - 2) Cualquier vecino de Alhama que reciba el apoyo de la Asociación de Vecinos de la pedanía.

- 3) Cualquier persona que, sin estar empadronado en la pedanía, sea avalado por el 10% de las personas empadronadas en dicha pedanía.

2. Proclamación de candidaturas el 13 de septiembre.

- Los candidatos para cada pedanía serán proclamados mediante decreto de alcaldía.

3. Votaciones.

- Las votaciones se desarrollarán entre el día 21 y 22 de septiembre, según decidan las asociaciones de vecinos, atendiendo a las características y demandas de casa pedanía.
- La jornada de votación será de una duración de 4 horas.
- La mesa estará constituida por 2 vecinos de la pedanía que se presten de forma voluntaria al comienzo de la jornada de la votación y un trabajador municipal. Se podrán acreditar y formar parte de la mesa los concejales de los diferentes grupos municipales que corporación municipal.
- Podrán votar los vecinos empadronados en dicha pedanía mayores de dieciocho años.
- La elección se llevará a cabo mediante listas abiertas, es decir, todos los nombres de los candidatos aparecerán en una misma papeleta y cada votante elegirá su candidato.

4. Ratificación de los Alcaldes Pedáneos.

- La Alcaldesa respetará el resultado de las urnas y nombrará mediante decreto a los Alcaldes-Pedáneos.
- La toma de posesión se llevará a cabo en el Pleno ordinario del mes de septiembre.